
Lamadrid Circulación

ORDENANZA N° 31770

SANCIONADA: 02.05.2000

PROMULGADA: 17.05.2000

PUBLICADA: 26.05.2000

ARTICULO 1º.- Asígnase sentido único de circulación a calle Lamadrid la que lo hará de norte a sur desde Avenida San Lorenzo hasta calle Carriego.

ARTICULO 2º.- (1)

ARTICULO 3º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a los efectos que por medio de las áreas pertinentes se establezca, por un período no menor de noventa días de promulgada la presente, un sistema de concientización y prevención de accidentes en la arteria y en el tramo fijado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

(1) No se transcribe el artículo 2º de la mencionada ordenanza dado que modifica el anterior Código de Tránsito